

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

#### A N E X O

Exptes. de extinción referidos a la localidad Algeciras:

Benítez Budiño Lucila.  
DNI: 31.834.487.  
Ctra. Al Cobre, 176.  
Fecha de la Resolución: 22.1.10.

Exptes. extinción PNC referidos a la localidad de Cádiz (Cádiz):

Doña M.<sup>a</sup> Rosa Roa Castilla.  
DNI: 31.214.133.  
C/ Marinero en Tierra, 9, 11.º D.  
Fecha de la Resolución: 24.2.10.

Don José Antonio Gutiérrez Cote.  
DNI: 75.761.746.  
C/ Obispo Calvo y Valero, 74 Bj.  
Fecha de la Resolución: 22.1.10.

Exptes. confirmación PNC referidos a la localidad de Puerto Real (Cádiz):

Don José María Pérez García.  
DNI: 31.336.406.  
C/ Sagasta, 89, Pta. 15.  
Fecha de la Resolución: 22.1.10.

Cádiz, 13 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones sociales y económicas para minusválidos al amparo del Real Decreto 527/2008, de 16 de diciembre, en materia de subsidio garantía ingresos mínimos.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda extinción del derecho a la Pensión Social y Económica para Minusválidos a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

#### A N E X O

Exptes. de suspensión LISMI referidos a la localidad de Chiclana Fra. (Cádiz):

Cristian Sánchez Vargas.  
DNI: 75.778.190.  
C/ Pinar de los Franceses, Camino Panamá, núm. 2.  
Fecha de la Resolución: 18.9.09.

Cádiz, 14 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido integro del procedimiento.

Expte.: 5/09. Que con fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado resolución de rectificación error material respecto al menor (C.F.R.) hijo de don Santos Fernández Rodríguez.

Granada, 15 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 35/10. Que con fecha 8 de marzo de 2010 se ha dictado resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo respecto a la menor (E.B.C.) nieta de doña María Isabel Carmona Moreno.

Granada, 15 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 35/10. Que con fecha 8 de marzo de 2010 se ha dictado resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo respecto a la menor (E.B.C.) hija de doña Eva María Bermúdez Carmona.

Granada, 15 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 235/09. Que con fecha 4 de marzo de 2010 se ha dictado notificación de interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo respecto a la menor (M.C.M.) hija de don Iván Ciria Gil.

Granada, 15 de abril de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia del expediente de reintegro de la subvención concedida.*

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del expediente de reintegro de la subvención concedida a la entidad beneficiaria que se cita a continuación al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio de 2008, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en el expediente, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: Asociación Malagueña de Síndrome de Asperger.  
Modalidad: Programa.  
Importe: 1.500 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a la citada entidad, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 7 de abril de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.